GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO *DE COMPRAVENTA* **No. 704 de 2024, SUSCRITO ENTRE** EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO y *MANUEL ALEJANDRO ERAZO HURADO*

En la ciudad de Santander de Quilichao, a los 26 días del mes de febrero del año 2025, se reunieron las siguientes personas: nombre completo en mayúscula sostenida de Alcalde en calidad de ordenador (a) del gasto, Luis Eduardo Grijalba Muñoz, Sebastián Zúñiga Martínez, en su calidad de Supervisor y Manuel Alejandro Erazo Hurtado, identificado(a) con CC (NIT) 1.107.051.687 en su condición de contratista, para liquidar el contrato Nº 704 de 2024, cuyas condiciones se señalan a continuación:

XXXIII. DATOS GENERALES

Nombre de la Unidad Administrativa que Ejecuta:	OFICINA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
Contrato número:	704 – 2024
Nombre (s) Interventor(es):	----------
Nombre (s) Supervisor (es):	SEBASTIAN ZUÑIGA MARTINEZ
Nombre Contratista:	MANUEL ALEJANDRO ERAZO HURTADO
Valor Total del Contrato:[1]	15.541.700
Valor Adicional del Contrato: [1]	----------
Duración del Contrato:	8 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución:	20/12/2024
Fecha prorroga en tiempo:	----------
Fecha de Terminación del plazo de ejecución:	27/12/2024
Certificado de disponibilidad presupuestal N°:	2024001745 del 31/10/2024
Certificado de registro presupuestal N°:	2024002149 del 20/12/2024
Certificado de disponibilidad presupuestal de la Adiciona N°:	----------
Certificado de registro presupuestal de la adición N°:	----------

[1] en caso de aplicar aportes de entidades para convenios, adicionar filas y detallar

XXXIV. CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Santander de Quilichao y MANUEL ALEJANDRO ERAZO HURTADO se celebró el Contrato 704 - 2024, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MOTOCICLETA DOBLE PROPÓSITO TIPO ENDURO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".

2. Que el Registro Presupuestal fue expedido el 20 de diciembre, de 2024, el contrato fue suscrito por las partes el 17 de diciembre de 2024, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que de acuerdo con la cláusula del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el 20 de diciembre de 2024, quedando como fecha de terminación el 27 de diciembre de 2024.

4. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la Unidad administrativa de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, según consta en el acta de recibo de supervisión suscrita el 27 de diciembre de 2024.

5. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

XXXV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	15.541.700
Valor Adiciones si las hay[2]	----------
Valor Total del Contrato[2]	15.541.700
Valor pagado[2]	15.541.700
Valor causado que no se ha pagado[2]	----------
Valor total ejecutado[2]	15.541.700
Valor saldo por ejecutar[2]	----------

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Comprobante de egreso	Fecha	Valor
PAGO	2024004449	27/12/2024	13.590.600
PAGO	2024004450	27/12/2024	1.951.100

[2] en caso de aplicar aportes de entidades para convenios, adicionar filas y detallar de acuerdo al concepto

XXXVI. PLAZO DE EJECUCIÓN

INICIO DE EJECUCIÓN Y PRORROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO SEGÚN CONTRATO	OBSERVACIONES
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN (Según acta de inicio o cumplimiento de requisitos de ejecución)	8 DIAS	NINGUNO
PRÓRROGA 1*(si aplica)*	----------	----------
PLAZO FINAL TOTAL (*Inicial + Prórroga(s)*)	8 DIAS	----------

XXXVII. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

(Solo diligencie aquellas a que haya lugar, las demás rellenar con raya)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO / DÍAS	OBSERVACIONES
ACTA DE SUSPENSIÓN	----------	----------	----------
ACTA DE REANUDACIÓN	----------	----------	----------
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN			

XXXVIII. ESTADO JURÍDICO

(Solo diligencie aquellas a que haya lugar, las demás rellenar con raya)

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
MULTAS	----------	----------	----------
CADUCIDAD	----------	----------	----------

NOVEDAD	FECHA
TRANSACCIÓN	----------
CESIÓN	----------

XXXIX. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES

El SUPERVISOR verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, previa verificación de la planilla de aportes correspondiente.

PERSONA NATURAL

OBLIGACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
SISTEMA DE SALUD, SISTEMA DE PENSIONES Y RIESGOS LABORALES	9479507674 – 26/12/2024

XL. QUIENES INTERVIERNEN:

- Dar por liquidado el **Contrato** No 704 de 2024, cuyo objeto fue "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MOTOCICLETA DOBLE PROPÓSITO TIPO ENDURO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".

- No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del **Contrato,** el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Municipio revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, (Cuando haya lugar o no queden pendientes obligaciones).

- Dejar constancia de la obligatoriedad de constituir o ampliar garantías de estabilidad de la obra, y las que sean del caso, como provisión de repuestos, de prestaciones sociales, etc.

- Si hay lugar se dejara constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare la entidad y el contratista.

- Se dejará constancia en el evento de existir acuerdos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato y/o convenio para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

LUIS EDUARDO GRIJALDA MUÑOZ
Ordenador del Gasto

SEBASTIAN ZUÑIGA MARTINEZ
Jefe Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
Supervisor

MANUEL ALEJANDRO ERAZO HURTADO
c.c. 1.107.051.687
El contratista

Redactor/transcriptor: Sandra M. Ortiz - Contratista
Serie y/o sub serie documental: Contrato 704.